

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



V LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Notariado
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Cuatro, 2º piso. Gante 15

17 de febrero de 2011

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.-

Compañera diputada, vamos a dar inicio a la reunión de trabajo de Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Notariado.

Para este efecto del desahogo del orden del día fungirá como Secretaria, si me hace el honor la diputada Rocío Barrera Badillo, como parte del quórum de Notariado completo y un servidor, eso que no quede en la versión estenográfica.

Vamos a dar inicio a la reunión de trabajo del día de hoy para lo cual le pido a nuestra compañera diputada pase lista de asistencia conforme a las listas que tenemos firmadas y en virtud de que se están desahogando una serie de Comisiones y reuniones de trabajo en otras partes del edificio.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ROCIO BARRERA BADILLO.- Por la Comisión de Ciencia y Tecnología se encuentra el diputado Sergio Israel

Eguren Cornejo, el diputado Víctor Hugo Romo Guerra y el diputado José Luis Muñoz Soria.

Por la Comisión de Notariado se encuentra también el diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, el diputado Octavio Guillermo West Silva, una servidora la diputada Rocío Barrera Badillo.

Hay quórum, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada. El siguiente punto de la orden del día es la lectura y en su caso aprobación del orden del día, para lo cual le solicito si es tan amable pueda dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los Artículos 2, en sus fracciones VI, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 67, fracción VI, la denominación del apartado C de la sección segunda del capítulo primero del título segundo; Artículo 150, 154 Bis, 154 Ter, 154 Quarter, 154 Quinquies, 154 Sexties, 154 Septies y 154 Octies, 154 Nonies, 156, 163 Bis y 235, fracción XXXIV de la Ley de Notariado para el Distrito Federal.

4.- Asuntos generales.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a los diputados si es de aprobarse el orden del día.

Favor de levantar la mano.

Diputado Presidente, aprobada la orden del día.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

Dando seguimiento al orden del día, el punto número tres del mismo se refiere al análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen a que ha hecho referencia esta Secretaría.

Al respecto comento a ustedes que para la elaboración de este proyecto de dictamen fue turnada la iniciativa a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de que emitieran sus comentarios u observaciones. De esta manera fue integrada y enviada esta última versión del dictamen con fecha 15 de febrero del año en curso, por lo que si no tienen alguna nueva observación estaríamos sometiendo a votación el presente proyecto.

Hay una observación planteada por parte del diputado José Luis Muñoz Soria que modifica parte de este dictamen por lo cual le solicitaría si fuera tan amable diputada Secretaria diera lectura al mismo, o si nos hace favor el diputado de dar lectura al mismo, con mucho gusto.

Cedo el uso de la palabra al diputado José Luis Muñoz Soria quien dará lectura a la observación al dictamen de la presente reforma a la Ley de Notariado.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- Si me lo permite, diputado Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología; diputada Rocío, Presidenta de la Comisión de Notariado, solamente hacer algún agregado, una modificación pequeña y un agregado al artículo 154-Bis.

El texto que se está proponiendo dice: Copia certificada electrónica es la reproducción total o parcial de una escritura o acta, así como en sus respectivos documentos del apéndice o sólo de estos o de algunos de estos, que el notario expide únicamente en su portal electrónico y que autoriza mediante la utilización de su firma electrónica.

La copia certificada electrónica que el notario autorice, será un documento notarial válido jurídicamente, y se considerará con valor equivalente a la copia certificada prevista en esta ley. La modificación viene a partir en los últimos cuatro renglones y que sería:

La copia certificada electrónica que el notario autorice, será un documento notarial válido jurídicamente, y se considerará con valor equivalente, no a la copia como marca el texto propuesto, con valor equivalente a los testimonios previstos en esta ley, para efectos de inscripción en las instituciones registrales.

Esa es la propuesta solamente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Solicito a la Secretaría poner la votación la propuesta de reforma al dictamen presentada por el diputado José Luis Muñoz Soria.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, someto a su votación el dictamen en relación a las modificaciones a la Ley de Notariado para el Distrito Federal, con las observaciones emitidas por el diputado José Luis Muñoz Soria.

Solicitaría a los diputados si están de acuerdo que se apruebe el dictamen en comento.

Diputado Presidente, aprobado el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Finalmente el punto número 4 del orden del día es relativo a asuntos generales. Si alguien desea hacer uso de la palabra, le cederíamos con mucho gusto el micrófono.

No habiendo quien haga uso de la palabra, agradecemos su asistencia a los compañeros de la Comisión Notariado y a los compañeros de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Muchas gracias.

